los quales dichos cinquenta e un mill e el dicho jurado libro
al dicho diego ferrer e los arrendos de la renta e fisco e libras e co
munes del dicho concejo de los meses de julio e agosto e setiembre
e octubre deste dicho año de los quales dichos cinquenta e un mill
e el dicho diego ferrer se otorgo por pagado e los otorgo ave
ridos e rescibidos del dicho loys antolino jurado testigos
lorenço vallester e pedro juglas notarios vecinos de mana

Otrosi por quanto en el dicho concejo fue dicho por el dicho
sancho rrodriguez de pagana alguasil que en la prision donde el
tiene los presos fallesce algunas prisiones e estan otras de ado
bar por esta rrazon el dicho concejo e oficiales ordenaron e man
daron al dicho loys antolino jurado que compre e adobe las
prisiones que fueren menester en la dicha prision e manda
ron que los e que costaren que les sean rescibidos en cuenta

Et luego en este dicho dia en presencia de mi dicho pedro
ys notario el dicho loys antolino jurado compro e fiso a
dobar las prisiones que aqui dira dos libras de clavos para los
grillones e mas tres grillones e un grillo arrullas todo
grueso e dos varas de fierro para los grillones que costo
todo con el maestro cinquenta e de tres blancas el re que son
te dos blancas

Otrosi el dicho concejo ordenaron e mandaron al dicho jurado
que alquile un omne de pie para que lleve una carta del dicho conce
jo a pedro gomez de charronis a mula para que venga a esta ab
dat por algunas cosas que aumple al servicio de nuestro señor el
rey e a honrra desta abdat

Et dessimes desto este dicho dia el dicho jurado por
mandado del dicho concejo alquilo el dicho
omne e enbio lo a mula con la dicha carta
e costo le de yda e de venida de sisseys

a adobo de las prisiones